



Resolución de Administración

Nº 028 -2019-GRA/GRTC-OA

El Director de la Oficina de Administración de la Gerencia
Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los expedientes de registros Nos. 12570, 12535, sobre Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-117, Empalme AR-116 (Dv. Socabaya)-Socabaya-Yarabamba-San Antonio-Siete Toldos-LD Moquegua (a Minas de Cobre de Chapi) Tramo: Km 45+000 al Km 55+600 (Minas de Cobre) longitud 10.60 Kms", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con proveído de fecha 29 de mayo del 2019 el Jefe de la Oficina Administrativa remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención, el expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-117, Empalme AR-116 (Dv. Socabaya)-Socabaya-Yarabamba-San Antonio-Siete Toldos-LD Moquegua (a Minas de Cobre de Chapi) Tramo: Km 45+000 al Km 55+600 (Minas de Cobre) longitud 10.60 Kms", alcanzado por el Sub Gerente de Infraestructura quien emite Informe N° 146-2019-GRA/GRTC.S.G.I. donde concluye aprobar la Liquidación Técnica Financiera para su trámite y por el Jefe de la Unidad de Contabilidad quien emite el Informe N° 059-2019-GRA/GRTC-OA-UC, señalando que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en un expediente de 29 folios que incluye fotocopias del cuaderno de obra, concluye que el importe de liquidación financiera es ascendente a S/ 46 865.56 soles, por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2018 se suscribió el Contrato N° 022-2018-GRA/GRTC, con el contratista CONSTRUCTORA QUIROZ EIRL para la contratación del servicio "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-117, Empalme AR-116 (Dv. Socabaya)-Socabaya-Yarabamba-San Antonio-Siete Toldos-LD Moquegua (a Minas de Cobre de Chapi) Tramo: Km 45+000 al Km 55+600 (Minas de Cobre) longitud 10.60 Kms", en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-GRA/GRTC, por el monto de S/ 45,633.00 con el plazo de ejecución de 20 días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 274-2018-GRA/GRTC del 17 de diciembre del 2018, se designa al Comité de Recepción del mantenimiento, el que a través del Acta de Recepción de la misma fecha, procede a recepcionar, sin observaciones, el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-117, Empalme AR-116 (Dv. Socabaya)-Socabaya-Yarabamba-San Antonio-Siete Toldos-LD Moquegua (a Minas de Cobre de Chapi) Tramo: Km 45+000 al Km 55+600





Resolución de Administración

Nº 028 -2019-GRA/GRTC-OA

(Minas de Cobre) longitud 10.60 Kms", ejecutado por la Contratista CONSTRUCTORA QUIROZ EIRL, en cumplimiento del Contrato N° 022-2018-GRA/GRTC;

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera del 12 de marzo del 2019, se concluye que el costo final "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-117, Empalme AR-116 (Dv. Socabaya)-Socabaya-Yarabamba-San Antonio-Siete Toldos-LD Moquegua (a Minas de Cobre de Chapi) Tramo: Km 45+000 al Km 55+600 (Minas de Cobre) longitud 10.60 Kms", es de S/ 46,865.56 (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con 56/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por la Contratista de S/ 45,633.00 y el Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección) de S/ 1,232.56;

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "lineamientos para la supervisión, liquidación y transferencia de los proyectos y productos de la sede central del Gobierno Regional Arequipa", el Informe Legal N° 367-2019-GRA/GRTC-AJ y contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-117, Empalme AR-116 (Dv. Socabaya)-Socabaya-Yarabamba-San Antonio-Siete Toldos-LD Moquegua (a Minas de Cobre de Chapi) Tramo: Km 45+000 al Km 55+600 (Minas de Cobre) longitud 10.60 Kms", con el costo final de S/ 46,865.56 (cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con 56/100 soles), que comprende: el monto de S/ 45,633.00 como Presupuesto Ejecutado por la Contratista CONSTRUCTORA QUIROZ EIRL mediante Contrato N° 022-2018-GRA/GRTC, y el monto de S/ 1,232.56 como Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección), por las razones expuestas en la parte considera y cuyo expediente e informes respectivos forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **12 JUN. 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE